



# Resolución Ejecutiva Regional

## N°068-2024-GOB

Huacho, 05 de febrero de 2024

**VISTO:** El Acuerdo de Consejo Regional N°110-2020-CR/GRL, de fecha 24 de julio del 2020; Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico N°79-2020-GRL/GRDE, de fecha 10 de noviembre de 2020; la Resolución Ejecutiva Regional N°0274-2021-GOB, de fecha 01 de julio de 2021; el Convenio de Cofinanciamiento PROCOMPITE N°029-2021-GRL, de fecha 05 de julio de 2021; el Acta de Finalización de la Ejecución de la Propuesta Productiva del Convenio N°029-2021/GRL, de fecha 30 de diciembre de 2022; el Acuerdo de Consejo Regional N°113-2023-CR/GRL, de fecha 15 de agosto de 2023; el Informe N°157-2023/ELF-FMFF, recibido el 04 de diciembre de 2023; el Informe N°58-2023-GRL/GRDE-VAAB, de fecha 12 de diciembre de 2023; el Memorando N°4739-2023-GRL/GRDE, recibido el 19 de diciembre de 2023; el Informe N°15-2024-GRL/SGRAJ, de fecha 15 de enero de 2024; el Informe N°124-2024-GRL/GGR, recibido el 02 de febrero de 2024; la Hoja de Envío S/N Doc. N° 5089776 / Exp. 3034466, recibido el 05 de febrero de 2024; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"*; teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, conforme lo establece el artículo 4 de la mencionada Ley;

Que, mediante Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, aprobó medidas con el objetivo de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología, en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva, por lo que mediante Decreto Supremo N° 103-2012-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29337, con el objeto de establecer los procedimientos y la metodología para la implementación, ejecución y evaluación de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva;

Que, mediante el artículo 4 de la norma incommento, estipula que los Gobiernos Regionales y Locales pueden destinar recursos, hasta un 10% de los recursos presupuestados, para los gastos destinados a proyectos para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva. La iniciativa de apoyo a la competitividad productiva (PROCOMPITE), es una estrategia prioritaria del Estado que permite promover la ejecución de los planes de negocio, mediante el cofinanciamiento de adaptación, mejora o transferencia de tecnología, así como transferencia de tecnología, equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de Agentes Económicos Organizados (AEO), exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para generar y lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva;





Que, a través del Acuerdo de Consejo Regional N°110-2020-CR/GRL, de fecha 24 de julio del 2020, se acuerda aprobar la propuesta económica, remitida por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Lima, y validada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para el PROCOMPITE 2020 Gobierno Regional de Lima, por un monto presupuestal de S/12.000,000.00 (doce millones y 00/100 soles);

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico N°79-2020-GRL/GRDE, de fecha 10 de noviembre de 2020, se declara procedente la aprobación de las Bases de Convocatoria para el Cofinanciamiento de Planes de Negocio en el marco de la Ley N° 29337 - PROCOMPITE;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°0274-2021-GOB, de fecha 01 de julio de 2021, se resuelve aprobar con efectividad al 11 de junio de 2021, las Propuestas Productivas Ganadoras que recibirán el cofinanciamiento de los recursos provenientes de PROCOMPITE - 2020 Gobierno Regional de Lima, las mismas que se encuentran detalladas en el Anexo N° 01, que forma parte de la presente Resolución Ejecutiva Regional, según relación presentada por el Comité Evaluador;

Que, el Convenio de Cofinanciamiento PROCOMPITE N°029-2021-GRL, de fecha 05 de julio de 2021, suscrito entre el Gobierno Regional de Lima y el Agente Económico Organizado denominado Asociación de Productores Agropecuarios Agroindustriales San Isidro, Supe – Barranca, se proponen cofinanciar la Propuesta Productiva plasmada en el Plan de Negocios que resultó ganador en el concurso realizado, con la finalidad de llevar a cabo su ejecución;

Que, mediante Acta de Finalización de la Ejecución de la Propuesta Productiva del Convenio N°029-2021/GRL, de fecha 30 de diciembre de 2022, suscrito por el responsable de la ejecución de la Propuesta Productiva y el Coordinador de Proyectos Productivos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, declaran que en la fecha ha terminado la ejecución de la Propuesta productiva denominada **"MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA DE LA MANZANA GOLDEN EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS AGROINDUSTRIALES SAN ISIDRO, DISTRITO SUPE, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA"**, CON CUI N° 2530102, señalando el cumplimiento de los objetivos del Plan de Negocios y el cumplimiento de las Metas Financieras ejecutadas al 98.54%;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N°113-2023-CR/GRL, de fecha 15 de agosto de 2023, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima, aprueba la Transferencia Definitiva de Bienes a Beneficiarios del Fondo Concursable en el marco del PROCOMPITE 2020, de la ejecución física financiera de los cuarenta y cuatro Planes de Negocio, dentro de los cuales se encuentra el plan de negocios **"MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA DE LA MANZANA GOLDEN EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS AGROINDUSTRIALES SAN ISIDRO, DISTRITO SUPE, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA"**, CON CUI N° 2530102;

Que, mediante Informe N°157-2023/ELF-FMFF, recibido el 04 de diciembre de 2023, el Especialista en Liquidaciones Financieras de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico remite a la Coordinadora de la Oficina de Liquidaciones de la GRDE, el informe de Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio denominado:





**"MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA DE LA MANZANA GOLDEN EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS AGROINDUSTRIALES SAN ISIDRO, DISTRITO SUPE, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA", CON CUI N° 2530102, el cual concluye en lo siguiente:**

- En el marco del PROCOMPITE y de acuerdo a las informaciones obtenidas, se ha elaborado la presente liquidación técnica financiera del Plan de Negocio denominado: "MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA DE LA MANZANA GOLDEN EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS AGROINDUSTRIALES SAN ISIDRO, DISTRITO SUPE, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA", CON CUI N° 2530102, con el propósito conocer el costo total ejecutado y solicitar su aprobación mediante acto resolutivo para continuar con el cierre de la inversión en el aplicativo SIPROCOMPITE.
- Luego de revisar, procesar, analizar los documentos obtenidos como: los antecedentes, documentos técnicos y documentos financieros que fueron emitidos durante la implementación física y financiera del Plan de Negocio: "MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA DE LA MANZANA GOLDEN EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS AGROINDUSTRIALES SAN ISIDRO, DISTRITO SUPE, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA", CON CUI N° 2530102, se resume que: el Costo Total de la Inversión Ejecutada es por el importe de: S/. 192,859.50 (ciento noventa y dos mil ochocientos cincuenta y nueve con 50/100 soles).
- Del costo total de inversión ejecutada, el GOBIERNO REGIONAL DE LIMA cofinanció en compra de bienes y pago de servicios por el importe de S/. 152,859.50 soles.
- Del costo total de inversión ejecutada, el AEO aportó como contrapartida en bienes de capital por el importe de S/. 40,000.00 soles.
- Como resultado de la Liquidación se obtiene un saldo presupuestal de S/. 2,849.50 soles a favor de la Entidad. Dicho saldo resultante es luego de haberse cumplido con las metas financieras programadas en el Estudio Financiero del Plan de Negocios.
- De acuerdo al Acta de Finalización de la Ejecución de la Propuesta Productiva firmado por el presidente del AEO, por el Gerente de Desarrollo Económico y por el supervisor del Plan; las metas físicas fueron ejecutadas al 96.21%.
- Durante la ejecución del plan se observa modificaciones de adquisición de bienes; es decir físicamente se han realizado adquisición de bienes no programados, así como también no se adquirieron bienes, que fueron programados en el cuadro financiero del plan.
- De acuerdo al Formato 18 "Formato de Liquidación de Plan de Negocio", Apéndice 2, el porcentaje acumulado del avance de la ejecución financiera fue del 98.54%.

El objetivo del informe de Liquidación Técnica y Financiera de la propuesta productiva es presentar la información relevante de la culminación de la ejecución de la inversión de la propuesta productiva, comparándolo con la información contemplada en el estudio que sustentó su aprobación y declaración de ganador en procesos concursables PROCOMPITE el cual ha sido elaborado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico al finalizar la ejecución del mismo, es decir luego de la





conformidad de recepción de todo los bienes y servicios, liquidación de las obras y entrega a los agentes económicos organizados ganadores del cofinanciamiento PROCOMPITE, por lo que conforme a la documentación del presente expediente se tiene el informe 18 - Liquidación de propuesta productiva, conforme al siguiente detalle:

## FORMATO NRO. 18 - FORMATO DE LIQUIDACIÓN DE PLAN DE NEGOCIO

### APÉNDICE 1 FICHA TÉCNICA

|                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                         |                 |                           |               |                    |               |                  |              |             |             |                   |                                       |
|--------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-----------------|---------------------------|---------------|--------------------|---------------|------------------|--------------|-------------|-------------|-------------------|---------------------------------------|
| FECHA DE ELABORACIÓN                       | 02/03/2023                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                         |                 |                           |               |                    |               |                  |              |             |             |                   |                                       |
| 1 NOMBRE DEL PLAN DE NEGOCIO               | MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA DE LA MANZANA GOLDEN EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS AGROINDUSTRIALES SAN ISIDRO, DISTRITO SUPE, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA                                                                                                                                                                               |                         |                 |                           |               |                    |               |                  |              |             |             |                   |                                       |
| 1.1.- CÓDIGO ÚNICO                         | 2530102                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                         |                 |                           |               |                    |               |                  |              |             |             |                   |                                       |
| 1.2.- FECHA DE ASIGNACIÓN DEL CÓDIGO ÚNICO | 15/09/2021                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                         |                 |                           |               |                    |               |                  |              |             |             |                   |                                       |
| 2 UBICACIÓN                                | <table><tr><td>Región</td><td>LIMA PROVINCIAS</td></tr><tr><td>Departamento</td><td>LIMA</td></tr><tr><td>Provincia</td><td>BARRANCA</td></tr><tr><td>Distrito</td><td>SUPE</td></tr><tr><td>Localidad</td><td>SUPE</td></tr><tr><td>Dirección</td><td>CENTRO POBLADO VIRGEN DE LAS MERCEDES</td></tr></table>                                                               | Región                  | LIMA PROVINCIAS | Departamento              | LIMA          | Provincia          | BARRANCA      | Distrito         | SUPE         | Localidad   | SUPE        | Dirección         | CENTRO POBLADO VIRGEN DE LAS MERCEDES |
| Región                                     | LIMA PROVINCIAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                         |                 |                           |               |                    |               |                  |              |             |             |                   |                                       |
| Departamento                               | LIMA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                         |                 |                           |               |                    |               |                  |              |             |             |                   |                                       |
| Provincia                                  | BARRANCA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                         |                 |                           |               |                    |               |                  |              |             |             |                   |                                       |
| Distrito                                   | SUPE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                         |                 |                           |               |                    |               |                  |              |             |             |                   |                                       |
| Localidad                                  | SUPE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                         |                 |                           |               |                    |               |                  |              |             |             |                   |                                       |
| Dirección                                  | CENTRO POBLADO VIRGEN DE LAS MERCEDES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                         |                 |                           |               |                    |               |                  |              |             |             |                   |                                       |
| 3 META EJECUTADA EN NUEVOS SOLES (S/-)     | S/.192,859.50                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                         |                 |                           |               |                    |               |                  |              |             |             |                   |                                       |
| 4 UNIDAD EJECUTORA                         | GOBIERNO REGIONAL DE LIMA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                         |                 |                           |               |                    |               |                  |              |             |             |                   |                                       |
| 5 NOMBRE DEL AEO                           | ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS AGROINDUSTRIALES SAN ISIDRO, SUPE, BARRANCA                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                         |                 |                           |               |                    |               |                  |              |             |             |                   |                                       |
| 6 MODALIDAD DE EJECUCIÓN                   | ADMINISTRACIÓN DIRECTA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                         |                 |                           |               |                    |               |                  |              |             |             |                   |                                       |
| 7 CONVENIO                                 | NRO. 029-2021/GRL<br>FECHA 05/07/2021                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                         |                 |                           |               |                    |               |                  |              |             |             |                   |                                       |
| 8 PRESUPUESTO TOTAL DEL PLAN DE NEGOCIO    | <table><tr><td>INVERSION FIJA TANGIBLE</td><td>S/. 124,480.00</td></tr><tr><td>INVERSION FIJA INTANGIBLE</td><td>S/. 20,000.00</td></tr><tr><td>CAPITAL DE TRABAJO</td><td>S/. 51,229.00</td></tr><tr><td>GASTOS GENERALES</td><td>10% S/. 0.00</td></tr><tr><td>SUPERVISIÓN</td><td>3% S/. 0.00</td></tr><tr><td>TOTAL PRESUPUESTO</td><td>S/. 195,709.00</td></tr></table> | INVERSION FIJA TANGIBLE | S/. 124,480.00  | INVERSION FIJA INTANGIBLE | S/. 20,000.00 | CAPITAL DE TRABAJO | S/. 51,229.00 | GASTOS GENERALES | 10% S/. 0.00 | SUPERVISIÓN | 3% S/. 0.00 | TOTAL PRESUPUESTO | S/. 195,709.00                        |
| INVERSION FIJA TANGIBLE                    | S/. 124,480.00                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                         |                 |                           |               |                    |               |                  |              |             |             |                   |                                       |
| INVERSION FIJA INTANGIBLE                  | S/. 20,000.00                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                         |                 |                           |               |                    |               |                  |              |             |             |                   |                                       |
| CAPITAL DE TRABAJO                         | S/. 51,229.00                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                         |                 |                           |               |                    |               |                  |              |             |             |                   |                                       |
| GASTOS GENERALES                           | 10% S/. 0.00                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                         |                 |                           |               |                    |               |                  |              |             |             |                   |                                       |
| SUPERVISIÓN                                | 3% S/. 0.00                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                         |                 |                           |               |                    |               |                  |              |             |             |                   |                                       |
| TOTAL PRESUPUESTO                          | S/. 195,709.00                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                         |                 |                           |               |                    |               |                  |              |             |             |                   |                                       |
| 9 MONTO COFINANCIADO POR LA ENTIDAD (GRL)  | <table><tr><td>INVERSIÓN FIJA TANGIBLE</td><td>S/. 88,480.00</td></tr><tr><td>INVERSIÓN FIJA INTANGIBLE</td><td>S/. 20,000.00</td></tr><tr><td>CAPITAL DE TRABAJO</td><td>S/. 47,229.00</td></tr><tr><td>GASTOS GENERALES</td><td>10% S/. 0.00</td></tr><tr><td>SUPERVISIÓN</td><td>3% S/. 0.00</td></tr><tr><td>TOTAL PRESUPUESTO</td><td>S/. 155,709.00</td></tr></table>  | INVERSIÓN FIJA TANGIBLE | S/. 88,480.00   | INVERSIÓN FIJA INTANGIBLE | S/. 20,000.00 | CAPITAL DE TRABAJO | S/. 47,229.00 | GASTOS GENERALES | 10% S/. 0.00 | SUPERVISIÓN | 3% S/. 0.00 | TOTAL PRESUPUESTO | S/. 155,709.00                        |
| INVERSIÓN FIJA TANGIBLE                    | S/. 88,480.00                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                         |                 |                           |               |                    |               |                  |              |             |             |                   |                                       |
| INVERSIÓN FIJA INTANGIBLE                  | S/. 20,000.00                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                         |                 |                           |               |                    |               |                  |              |             |             |                   |                                       |
| CAPITAL DE TRABAJO                         | S/. 47,229.00                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                         |                 |                           |               |                    |               |                  |              |             |             |                   |                                       |
| GASTOS GENERALES                           | 10% S/. 0.00                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                         |                 |                           |               |                    |               |                  |              |             |             |                   |                                       |
| SUPERVISIÓN                                | 3% S/. 0.00                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                         |                 |                           |               |                    |               |                  |              |             |             |                   |                                       |
| TOTAL PRESUPUESTO                          | S/. 155,709.00                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                         |                 |                           |               |                    |               |                  |              |             |             |                   |                                       |
| 10 PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL              | 283 DIAS CALENDARIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                         |                 |                           |               |                    |               |                  |              |             |             |                   |                                       |
| 11 AMPLIACIONES DE PLAZO                   | 0 DIAS CALENDARIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                         |                 |                           |               |                    |               |                  |              |             |             |                   |                                       |
| 11.01.- AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01           | RESOLUCION N° [DD/MM/AAAA]                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                         |                 |                           |               |                    |               |                  |              |             |             |                   |                                       |

APROBACIÓN:



- 11.02.- AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02
- TOTAL APROB. AMPLIA. PLAZO
- 12 PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL AMPLIADA
- 13 MONTO DE CONTRAPARTIDA
- 14 CONTRAPARTIDA MONETARIA DEL AEO EJECUTADO  
CONTRAPARTIDA DEL AEO VALORIZADO EJECUTADO
- 15 FECHA DE INICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN
- 16 FECHA DE TÉRMINO DE PLAZO CONTRACTUAL INICIAL
- 17 FECHA DE TÉRMINO DE PLAZO CONTRACTUAL AMPLIADO  
17.01.- CON AMPLIACIÓN N° 01  
17.02.- CON AMPLIACIÓN N° 02
- 18 FECHA DE TÉRMINO DE PLAZO CONTRACTUAL FINAL
- 19 FECHA REAL DE TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE NEGOCIO
- 20 DÍAS DE RETRASO DE EJECUCIÓN
- 21 SUPERVISIÓN DEL PLAN DE NEGOCIO

APROBACIÓN:

|      |                 |
|------|-----------------|
| 0    | DÍAS CALENDARIO |
| 0    | [DD/MM/AAAA]    |
| 0    | DÍAS CALENDARIO |
| N.A. |                 |

S/. 40,000.00

S/. 0.00

S/. 40,000.00

22/03/2022

N.A.

N.A.

N.A.

30/12/2022

N.A. DÍAS CALENDARIO

SUPERVISOR

RESOLUCION DE DESIGNACION  
CONTRATO

22 RESIDENCIA

ASISTENTE TÉCNICO  
RESOLUCIÓN DE DESIGNACIÓN  
CONTRATO

23 FECHA DE RECEPCIÓN DEL PLAN DE NEGOCIO

- 24 MONTO TOTAL EJECUTADO/INCLUYE CONTRAPARTIDA  
VALORIZADA EN BIENES DE CAPITAL DE LA AEO
- 25 MONTO TOTAL EJECUTADO COFINANCIADO (GRL)
- 26 TOTAL A FAVOR DE LA ENTIDAD

N.A. = NO APLICA

|                                             |                          |
|---------------------------------------------|--------------------------|
| 1. ING. BRYAN<br>HERSON                     | 1. COLEGIATURA N° 255167 |
| 2. ING. GIBER<br>HERNÁN QUEVEDO<br>ARANIBAR | 2. COLEGIATURA N° 209590 |
| 3. ING. KARLA<br>CECILIA NEÑEZ<br>REYES     | 3. COLEGIATURA N° 125099 |
| RESOLUCIÓN NRO.                             |                          |
| CONTRATO NRO.                               |                          |

|                                          |                       |
|------------------------------------------|-----------------------|
| ING. MANUEL<br>GERALD GERBACIO<br>QUISPE | COLEGIATURA N° 144719 |
| RESOLUCIÓN NRO.                          |                       |
| CONTRATO NRO.                            |                       |

30/12/2022

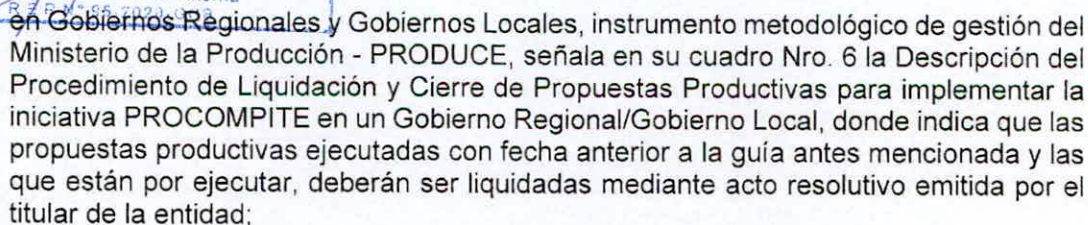
S/. 192,859.50

S/. 152,859.50

S/. 2,849.50

Que, de acuerdo al numeral 5.2.6 Liquidación y Cierre, del inciso 5.2 Aprobación de los recursos del ítem 5 donde se indica la Gestión de los procedimientos del PROCOMPITE de la guía operativa para la gestión e implementación de PROCOMPITE





Que, mediante Informe N° 58-2023-GR/L/GRDE-VAAB, de fecha 12 de diciembre de 2023, la Coordinadora de PROCOMPITE 2020-2021 y de la Oficina de Liquidaciones de la GRDE, remite al Gerente Regional de Desarrollo Económico el expediente de liquidación técnica financiera del Plan de Negocio **“MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA DE LA MANZANA GOLDEN EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS AGROINDUSTRIALES SAN ISIDRO, DISTRITO SUPE, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA”**, CON CUI N° **2530102**, con la finalidad de que se continúe con los procedimientos administrativos para su aprobación mediante acto resolutivo, en mérito al informe emitido por el Especialista en Liquidaciones de Proyectos GRDE:

Que, mediante el Memorando N°4739-2023-GRL/GRDE, recibido el 19 de diciembre de 2023, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico solicita a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, opinión legal para la aprobación mediante acto resolutivo de la liquidación técnica financiera del Plan de Negocio denominado **“MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA DE LA MANZANA GOLDEN EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS AGROINDUSTRIALES SAN ISIDRO, DISTRITO SUPE, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA”**, CON CUI N° 2530102:

Que, mediante el Informe N°15-2024-GRL/SGRAJ, de fecha 15 de enero de 2024, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, advierte que el expediente administrativo, si cuenta con las opiniones favorables del Especialista en Liquidación Financiera de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, respecto a la liquidación técnica financiera del plan de negocio denominado: **“MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA DE LA MANZANA GOLDEN EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS AGROINDUSTRIALES SAN ISIDRO, DISTRITO SUPE, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA”**, CON CUI N° **2530102**, por lo que, habiéndose identificado que no existe controversia legal por la cual este despacho deba emitir opinión legal, recomienda continuar con el trámite para la emisión del acto resolutivo correspondiente:

Que, mediante Informe N°124-2024-GRL/GGR, recibido el 02 de febrero de 2024, el Gerente General Regional, señala que luego de la revisión de la documentación del expediente administrativo y de acuerdo a los Informes Técnicos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y al Informe Legal de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica que otorga la viabilidad para la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio **“MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA DE LA MANZANA GOLDEN EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS AGROINDUSTRIALES SAN ISIDRO, DISTRITO SUPE, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA”**, CON CUI N° 2530102, la Gerencia General Regional la encuentra conforme, por lo que deriva el expediente a la Gobernación Regional para su atención correspondiente:





Que, mediante Hoja de Envío S/N Doc. N° 5089776 / Exp. 3034466, recibido el 05 de febrero de 2024, la Gobernación Regional, remite los actuados a la Secretaría General Regional para la emisión del acto resolutivo correspondiente;



Que, la Secretaría General en atención a los incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 06-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional, y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a darle la numeración y trámite a la presente resolución;



Con los vistos de la Gerencia General Regional, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General Regional del Gobierno Regional de Lima;

En uso de las atribuciones conferidas por los incisos a) y d) del artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

#### SE RESUELVE:



**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio **"MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA DE LA MANZANA GOLDEN EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS AGROINDUSTRIALES SAN ISIDRO, DISTRITO DE SUPE, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA"** CON CUI N°2530102, bajo el siguiente esquema:

| Entidad/AEO                                                                         | Cofinanciado   | Ejecutado             | Saldo Presupuestal a favor |
|-------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-----------------------|----------------------------|
| Gobierno Regional de Lima                                                           | S/. 155,709.00 | S/. 152,859.50        | S/. 2,849.50               |
| Asociación de Productores Agropecuarios Agroindustriales San Isidro, Supe, Barranca | S/. 40,000.00  | S/. 40,000.00         | -----                      |
| <b>Monto Total Ejecutado</b>                                                        |                | <b>S/. 192,859.50</b> |                            |



**ARTÍCULO SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO**, que el importe de ejecución financiera del Plan de Negocio **"MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA DE LA MANZANA GOLDEN EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS AGROINDUSTRIALES SAN ISIDRO, DISTRITO DE SUPE, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA"** CON CUI N°2530102, fue el siguiente:



| Monto Total de Ejecución Financiera                                                 |                |
|-------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| S/. 195,709.00                                                                      |                |
| Entidad/AEO                                                                         | Cofinanciado   |
| Gobierno Regional de Lima                                                           | S/. 155,709.00 |
| Asociación de Productores Agropecuarios Agroindustriales San Isidro, Supe, Barranca | S/. 40,000.00  |



**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución, a los interesados e instancias competentes, conforme a ley. Asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
Abg. Rosa Gloria Vasquez Cuadrado  
GOBERNADORA REGIONAL DE LIMA

